



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCION Nro. 409

22 NOV 2018

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de negociación en Bolsa de Productos No 002 de 2018 cuyo objeto es “SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 del 02 de junio de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que mediante Resolución No. 262 de 2015 “*Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 003 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones*”, se reglamentó la negociación en bolsas de productos, como una modalidad de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, modalidad seleccionada por el Comité Asesor de Contratación en sesión del 09 de noviembre de 2018 según Acta 063 del mismo, para contratar el suministro e instalación del mobiliario en la vigencia 2018.

Que por remisión del artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, establece las disposiciones aplicables para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

409

RESOLUCIÓN Nro.

22 NOV 2018

Que en este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de la Universidad se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas, se regirán por tales disposiciones, así como por las particulares, establecidas en los artículos 40 a 46 de la citada resolución 262 de 2015.

Que dado lo anterior, atendiendo los requerimientos efectuados por la Oficina Asesora de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas requiere adelantar el proceso para contratar, por la modalidad de selección abreviada, a través de Bolsa de Productos, el suministro e instalación del mobiliario para dotar las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que las características técnicas de los bienes y servicios, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de negociación y de producto, que forman parte integral de los documentos de la contratación.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además, mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional de Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos, de que tratan las normas contractuales anteriormente mencionadas.

Que el artículo 2.2.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que se puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el proceso de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales al objeto a contratar y su valor.

Que la selección objetiva de los comisionistas se realizará previa solicitud a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) formulada por la Universidad, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa.

Que, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de la Universidad será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$656.765.919)**, el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

BOA  
RESOLUCIÓN Nro. 409

NOV 22 2018

Que el presupuesto registrado en el plan anual de adquisiciones para efectuar esta contratación es de **OCHOCIENTOS VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$822.576.386)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, o contribuciones, el porcentaje de comisión y los costos de la bolsa.

Que los recursos para contratar son con cargo al Código Presupuestal 3-3-001-15-01-08-0119-380- Concepto: Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad y al Código Presupuestal 3-3-001-15-07-43-0189-388- Concepto: Modernización y Fortalecimiento Institucional, para la actual vigencia fiscal, respaldados por el CDP No. 3560 del 09 de noviembre de 2018, y el CDP No. 3741 del 16 de noviembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Negociación en Bolsa de Productos No: 002 de 2017, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, contrátese el objeto señalado en las Fichas Técnicas de Servicios, que forman parte de los documentos de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas allí requeridas, a través de la Bolsa Mercantil (BMC); entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribirá la respectiva Carta de Intención.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC- BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.; en consecuencia, se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, ordénese la publicación de todas las etapas y los documentos del proceso en la Página Web de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 de las operaciones que se realizan en Bolsa de Productos se publicará el



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN Nro. 409

22 NOV 2018

contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el Portal Único de Contratación- SECOP.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 NOV 2018

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Milena Rubiano	Asesora Rectoría	
Aprobó	Camilo Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Jose Vicente Casas Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	Javi
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	ca.
Proyectó	Mateo Camacho Rey	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	